

ACTUALIZA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA
LA SOCIEDAD CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL
DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 431,

COPIAPÓ, 15 JUN 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.074, sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País; en la Resolución N°8, de 2020, que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; en la Resolución Exenta General N°295, de 2020, que da cumplimiento a los artículos N°8 y 20, del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; en las Resoluciones Exentas Generales N°328 y N°343 de 2020, que se proroga el proceso de elección, en virtud del artículo N°23 del Reglamento; en la Resolución Exenta General N°361 de 2020, que designa la comisión de admisibilidad; en la Resolución Exenta General N°364 de 2020, que aprobó el padrón electoral; en la Resolución Exenta General N°365 de 25 de noviembre de 2020, se designa una comisión electoral y modalidad de votación, todas del Gobierno Regional de Atacama; en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución N°8, de 21 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama (COSOC).
2. Que, a través de la Resolución Exenta General N°295, de 15 de septiembre de 2020, se da cumplimiento a los artículos N°8 y 20 del Reglamento COSOC, asegurando la equidad de género, la representación territorial y el establecimiento de categorías sobre materias que correspondan al desempeño y desarrollo de las atribuciones del Gobierno regional de Atacama.
3. Que, mediante las Resoluciones Exentas Generales N°328 y N°343 de 2020, se proroga el proceso de elección, en virtud del artículo N°23 del Reglamento.
4. Que, a través de la Resolución Exenta General N°361 de 23 de noviembre de 2020, se designa la Comisión de Admisibilidad.
5. Que, la Comisión de Admisibilidad mediante Acta, aprobada por la Resolución Exenta General N°364 de 25 de noviembre de 2020, determino el padrón electoral del proceso eleccionario COSOC.

6. Que, a través de la Resolución Exenta General N°365, de 25 de noviembre de 2020, se designa la comisión electoral y modalidad de votación.

7. Que, la comisión electoral mediante Acta de fecha 15 de diciembre de 2020, elaboro una propuesta de consejeras y consejeros para ser parte del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama, aprobada mediante Resolución Exenta General N°391, de 15 de diciembre de 2020, quedando en estado de seleccionados, dada la existencia de la etapa recursiva.

8. Que, revisado los antecedentes de los postulantes seleccionados, se determinó que uno de ellos incumplía las prohibiciones e inhabilidades, ejerciendo como prestador de servicios para un Municipio, por lo cual se dicta la Resolución Exenta General N°413, de 23 de diciembre de 2020, que declara al postulante inhábil y selecciona para ocupar la vacante a doña Violeta del Transito Cisternas Guzmán.

9. Que, conforme a la Ley N°19.880, artículo N°59, el plazo para interponer un recurso de reposición es de 5 días hábiles (de lunes a viernes) desde que es comunicado el acto administrativo, lo cual se llevó a cabo el día 28 de diciembre de 2020, y a la fecha no se ha presentado ningún recurso.

10. Que, el Reglamento Regional del Consejo de la Sociedad Civil, en su artículo n° 11, señala sobre causales de cese de funciones: a) Renuncia Voluntaria, presentada al Consejo. b) Inasistencia injustificada a más del 50% de las sesiones realizadas en un año calendario. e) Por acuerdo fundado de la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Consejo de la Sociedad Civil, a propuesta del jefe superior del servicio del Gobierno Regional de Atacama o de al menos 1/5 de los integrantes, lo que se llevará a cabo en sesión extraordinaria. d) Inhabilidad sobreviniente. e) Pérdida de algún requisito para ser elegido Consejera o Consejero. f) Pérdida de la calidad de miembro de la organización que representen, y g) Extinción de la personalidad jurídica de la organización que representan.

11. Que, el Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama, en Sesión N°1/2022, realizada el 17 de mayo de 2022, acordaron por decisión unánime de los consejeros/as presentes, resolver acoger la renuncia voluntaria de la Sra. consejera **Sandra Guadalupe Cruz Vergara** por motivos personales (Artículo N°11, letra a, del reglamento); y Aplicar el artículo N°11, letra b, del reglamento a la consejera Sra. **Violeta Del Tránsito Cisternas Guzmán** y al consejero Sr. **Daniel Jesús Álvarez Tapia**. En consecuencia, las tres personas individualizadas anteriormente dejan de pertenecer al Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama.

RESUELVO:

1. ACTUALÍCESE EN LOS CARGOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA A LOS SIGUIENTES CIUDADANOS:

| NOMBRE | GENERO | ESTADO | INSTITUCIÓN | PROVINCIA |
|---------------------------------------|-----------|--------------|--|----------------------|
| LUIS RODRIGO FERNANDO ALBORNOZ CORTÉS | MASCULINO | SELECCIONADO | FUNDACIÓN ATACAMAGICA | PROVINCIA DE COPIAPÓ |
| PATRICIA SUSANA GODOY RAMÍREZ | FEMENINO | SELECCIONADO | CENTRO COMUNITARIO SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO FE ESPERANZA Y AMOR | PROVINCIA DE COPIAPÓ |
| MARCIA EDITHA CASANOVA DÍAZ | FEMENINO | SELECCIONADO | COMUNIDAD INDÍGENA. | PROVINCIA DE COPIAPÓ |
| PERCY RAMÓN VARGAS VÁSQUEZ | MASCULINO | SELECCIONADO | COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA YACURMANA | PROVINCIA DE COPIAPÓ |
| LUIS ALBERTO MOYA ROJAS | MASCULINO | SELECCIONADO | AGRUPACION DE DIABETICOS E HIPERTENSOS DE CALDERA | PROVINCIA DE COPIAPÓ |

| | | | | |
|-------------------------------------|-----------|--------------|--|-----------------------|
| ODILIA DEL CARMEN ANDRADA ROJAS | FEMENINO | SELECCIONADO | CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA | PROVINCIA DE COPIAPÓ |
| JUAN FERNANDO NUÑEZ ORDENES | MASCULINO | SELECCIONADO | CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL PEDAGOGICO | PROVINCIA DE COPIAPÓ |
| SEBASTIÁN EDUARDO NAVARRO ARCOVERDE | MASCULINO | SELECCIONADO | ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ARMÓNICO | PROVINCIA DE COPIAPÓ |
| MARIBEL FABIOLA PINTO FERNÁNDEZ | FEMENINO | SELECCIONADO | FUNDACIÓN PROYECTO SER HUMANO | PROVINCIA DE COPIAPÓ |
| ZOILA VERÓNICA BASCUÑÁN ARRIAGADA | FEMENINO | SELECCIONADO | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PIRQUINEROS DE FREIRINA | PROVINCIA DEL HUASCO |
| FABIÁN ALBERTO VILLALOBOS FLORES | MASCULINO | SELECCIONADO | JUNTA DE VECINOS LAS TABLAS | PROVINCIA DEL HUASCO |
| LUCÍA ELIANA ESCOBAR NARVÁEZ | FEMENINO | SELECCIONADO | JUNTA DE VECINOS MAITENCILLO | PROVINCIA DEL HUASCO |
| ALICIA DEL CARMEN CAYO CASANOVA | FEMENINO | SELECCIONADO | UNIÓN COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS DE CHAÑARAL | PROVINCIA DE CHAÑARAL |
| DANIEL WILSON VARGAS ÁLVAREZ | MASCULINO | SELECCIONADO | AGRUPACION JUVENIL, CRAFTSMAN DEL DESIERTO | PROVINCIA DE CHAÑARAL |
| MARITZA ALICIA JOHNSON VIVANCO | FEMENINO | SELECCIONADO | AGRUPACIÓN DE NIÑOS CON SINDROME DE DOWN Y OTRAS CAPACIDADES | PROVINCIA DE CHAÑARAL |

2. **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a través de la página del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

1. Indicados
 2. División de Planificación y Desarrollo
 3. Asesoría Jurídica
 4. Unidad de Auditoría
 5. Oficina de Partes
- MVC/MSA/CAD/CGS/JATV/jrp